

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
INSTITUTO INMOBILIARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA
COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA
CONVOCATORIA No.002**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 4 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción III, 5, 7 fracción V de la Ley de Vivienda; 26 fracciones I y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1 fracción III, 5 fracciones XII y XXI de la Ley de Vivienda para el Estado de Tlaxcala y demás ordenamientos legales vigentes y aplicables en la materia, el **Gobierno del Estado** a través del **Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala**, a efecto de promover el desarrollo de vivienda, invita a los interesados en obtener un **subsidio para vivienda nueva construida en terreno propio** de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

1) Los recursos serán del Programa **ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO Y SUBSIDIO FEDERAL PARA VIVIENDA "ESTA ES TU CASA"** con mezcla de recursos estatales.

2) **Los requisitos mínimos que debe reunir el solicitante serán:**

- a) Ser Jefe de Familia que por sus condiciones de pobreza patrimonial, sea susceptible de ser beneficiario del Programa;
- b) Ser madre soltera;
- c) Personas con capacidades diferentes;
- d) Hogares cuyos jefes de familia sean adultos mayores de 60 años;
- e) Contar con un predio de su propiedad, que cuente con los servicios de agua potable, luz y drenaje;
- f) No haber recibido algún crédito, subsidio o apoyo económico federal, estatal o municipal en materia de vivienda;
- g) Aportar en efectivo \$ 9,092.64 como ahorro previo (equivalente a 5 salarios mínimos del D.F. elevados al mes);
- h) No ser propietario de otra vivienda;
- i) Tener un ingreso máximo de 5 salarios mínimos diarios.

Si reúne estas características, deberá acudir al **Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala**, del **trece (13) al veinticuatro (24) de junio del año dos mil once**, sita en **Boulevard Revolución número cuarenta y siete (47), Colonia Atempan, Tlaxcala, Tlaxcala**, código postal 90030, con horario de atención de 9.00 a 15.00 horas de lunes a viernes, los interesados deberán acudir personalmente con la siguiente:

3) **Documentación en copia y original para su cotejo.**

- Clavé Única de Registro Poblacional (CURP) del solicitante, su cónyuge y dependientes económicos;
- Solicitud del subsidio debidamente requisitada, que será proporcionada por el **Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala**
- Credencial de elector del solicitante, cónyuge, hijos y dependientes económicos con domicilio actualizado;
- Actas de nacimiento del solicitante, cónyuge, hijos y dependientes económicos;
- Documento original firmado bajo protesta de decir verdad que no ha recibido algún subsidio Estatal o Federal en materia de vivienda.
- Escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad a su nombre, del predio en que se construirá la vivienda;
- Croquis de localización del domicilio donde actualmente vive, así como del inmueble donde pretende aplicar el subsidio, especificando el nombre de calles colindantes y principales puntos de referencias (escuela, iglesia, etc.);
- Constancia de estado civil (acta de matrimonio o constancia de ser madre o padre soltero (a), mencionando a los dependientes económicos);
- Comprobante de ingresos.

4) **Modo de adjudicación.**

- a) La solicitud será personal e intransferible.
- b) Se realizará un estudio socioeconómico por personal del INDUVIT.
- c) La adjudicación de los apoyos a los beneficiarios será en función del grado de marginación, necesidad o hacinamiento en que habite, que haya cumplido plenamente con todo lo solicitado y en términos de la disponibilidad programática y presupuestaria.

5) **Los resultados deberá consultarlos personalmente el solicitante en las oficinas del INDUVIT.**

NOTA: Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Atempan, Tlaxcala, Junio ocho del dos mil once.